

**318**

RESOLUCION N°.....  
JOSÉ C. PAZ, **24 JUN 2022**

**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces Ministerio de Educación N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Secretaría de Políticas Universitarias N° 100/2021, Resolución Secretaría de Políticas Universitarias N° 23/2022, Resolución Ministerio de Educación N° 600/2021, el Expediente N° 876/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

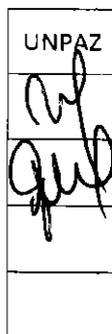
Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, participó de la Convocatoria de Proyectos "CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES", cuyas bases y condiciones se declaran en la Secretaría de Políticas Universitarias N° 100/2021.

Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, fue aprobado, entre otros, el proyecto presentado por esta casa de altos estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la Dra. Nora Goren.

Que mediante la Resolución Secretaría de Políticas Universitarias N° 23/2022 el citado MINISTERIO a través de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS otorga a la Universidad Nacional de José Clemente Paz un subsidio por el proyecto "Transversalización", por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00.-).

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

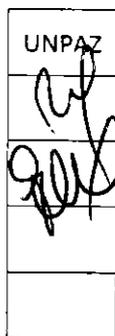
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los fondos asignados por Resolución Secretaría de Políticas Universitarias N° 23/2022 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-) que tienen como destino específico financiar gastos enmarcados en la convocatoria a proyectos "CREACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES" por el proyecto "Transversalización" cuyo presupuesto forma parte de la presente como anexo I y cuya dirección está a cargo de la Dra. Nora Goren DNI 16.579.612

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas por Resolución Ministerio de Educación N° 600/2021 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, debiendo remitirse con su documentación



respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

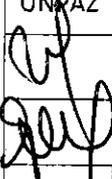
ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- La directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en la resolución ministerial 600/2021 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5º.- LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN deberá remitir la rendición final luego de los TREINTA (30) días de finalizado el Proyecto al Área de Rendiciones de la Secretaría de Políticas Universitarias conforme las pautas de la Resolución Ministerio de Educación N° 600/2021.

ARTÍCULO 6º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 –programa 01.01.68.01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

UNPAZ


318

RESOLUCION N°.....



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**ANEXO I**
**ACTA COMPROMISO**
**Descripción Propuesta**

GYD64-UNPAZ14306 - Transverzalización

**Presupuesto**

Tipo	Descripción	Actividad	Cant.	Costo unitario	Costo total
------	-------------	-----------	-------	----------------	-------------

**Bienes de Consumo**

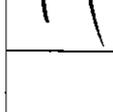
2.9.2 Otros bienes	insumos para encuentros presenciales y para el trabajo de escritorio	107710	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
--------------------	--	--------	---	--------------	--------------

**Subtotal Bienes de Consumo: \$ 20,000.00**
**Servicios no personales**

3.4.5 Servicios	Actividades de sensibilización	107700, 107704	8	\$ 12,000.00	\$ 96,000.00
3.4.5 Servicios	Experticias para el dictado de las sensibilizaciones	107701, 107705	12	\$ 12,000.00	\$ 144,000.00

**Subtotal Servicios no personales: \$ 240,000.00**

UNPAZ



**Transferencias**

5.1.3 Becas	Experticias manejo campus	107703	10	\$ 6,000.00	\$ 60,000.00
5.1.3 Becas	acompañamiento a la difusión del formulario y carga del mismo	107708, 107709, 107711	6	\$ 5,000.00	\$ 30,000.00

**Subtotal Transferencias: \$ 90,000.00**

**Total presupuestado: \$ 350,000.00**

UNPAZ

